

## COMISIÓN DE SELECCIÓN OFICIALES BRIGADA

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2021, DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES PRESENTADAS A LAS PREGUNTAS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA ESPECIALIDAD CARPINTERÍA.

La Comisión de Selección para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento, especialidad de Carpintería, una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento, especialidad de Fontanería y una plaza de Oficial de la Brigada de Mantenimiento, especialidad de Cerrajería, con destino en la Unidad de Mantenimiento de la Dirección Técnica de Infraestructuras e Instalaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Convocatoria Pública de 26 de febrero de 2019), en su reunión del día 7 de junio de 2021, tras examinar las impugnaciones presentadas dentro del plazo señalado en la Base Octava de la Convocatoria por la que se rige el proceso selectivo a las preguntas del primer ejercicio referidas a la especialidad de carpintería, ha acordado lo siguiente:

**Primero.**- Anular la pregunta número 34 del primer ejercicio para la especialidad de Carpintería, puesto que existe un error por indicar expresamente que es la respuesta correcta en el cuadernillo de examen.

**Segundo.-** Anular la pregunta número 59 del primer ejercicio para la especialidad de Carpintería, por estar mal redactada.

**Tercero.**- Anular la pregunta número 68 del primer ejercicio para la especialidad de Carpintería, por inducir a confusión entre distintas respuestas.

**Cuarto.-** Anular la pregunta número 85 del primer ejercicio para la especialidad de Carpintería, por contener un error la respuesta que debería ser correcta.

**Quinto.-** Anular la pregunta número 90 del primer ejercicio para la especialidad de Carpintería, por inducir a confusión entre las distintas respuestas.

**Sexto.-** Considerar las preguntas 39, 43, 44, 50, 54, 56, 61, 74, 79, 84 y 89 del primer ejercicio para la especialidad de Carpintería correctas.

De acuerdo con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria "Contra las resoluciones de la Comisión de Selección relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Duodécima."

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,

Adolfo Suárez Illana.